

278 Docientos
setenta y
ocho



ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

277

Docientos
setenta y
siete



Lote N°	Área (m2)
4	273.64
6	290.21
7	284.15

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaló PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

Quito, 20 de Enero de 2020

INFORME TÉCNICO
ALCANCE AL INFORME No. 11-UERB-OC-SOLT-2018

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al *"Ordenamiento Territorial.- (...) En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."*

En alcance al Informe Nº 11-UERB-OC-SOLT-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado LA BALVINA "SECTOR CHIGUANO", ubicado en el predio No. 5324746, de la Parroquia de Amaguaña, se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación D4 (D303-80), lote mínimo 300 m2, conforme se detalla en el cuadro:

	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	4	273,64
	6	290,21
	7	284,15

Para los fines pertinentes

Atentamente



Arq. Christian Naranjo
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB -OFICINA CENTRAL- / RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC
Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz